



Córdoba, 04 SEP 2019

Expte. Ref.: 002315/2018

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite al Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), entre esta Universidad y el **Lic. Camilo SERRA DI LOLLO (D.N.I. 33.975.052)**, renovado mediante Res. D. N.º 645/2019 con vigencia hasta el 31/07/2020 y que a fs. 67 se incorpora Informe de Factibilidad Económica sobre disponibilidad presupuestaria de pagos adicionales a la remuneración mensual del contratado por parte de la Facultad a los contratados y de acuerdo a las sumas dispuestas por la Mesa Ejecutiva de la FATUN, CIN, SPU y el M.E.N. para el sector No docente, desde el mes de agosto y hasta diciembre del corriente año, mediante la celebración de una Adenda al Contrato originario modificando las cláusulas segunda y tercera, cuyo proyecto es acompañado por el Área de Recursos Humanos de la Facultad.

Que el Informe de Factibilidad Económica cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria Administrativa, la presente se dicta en virtud de la delegación expresa dispuesta en la Ordenanza HCS 5/12

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y suscribir la **Clausula Adenda** al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) renovado por **Resolución D. nro. 645/2019**, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente, en los términos y con las modificaciones allí dispuestas, y en su consecuencia, **disponer** que el presente gasto sea imputado a Fuente 16 - remanente inc. 1) de la Facultad.

**ARTÍCULO 2º:** **Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrita la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 3º:** **Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

883